

ANUNCIO de información pública. (PP. 2395/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, acordó al punto 4º de su orden del día, aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Pgn. IV-A, promovido de oficio por este Ayuntamiento.

Todo lo cual, se hace público por plazo de quince días, a los efectos de que pueda ser examinado el expediente y puedan ser presentados las alegaciones, que procedan y todo ello en cumplimiento de la prevenido en el Artº. 117.3 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo 1/1992 de 26 de junio.

Puerto Real, 22 de julio de 1993.- El Alcalde, José Antonio Barroso Toledo.

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

EDICTO. (PP. 2472/93).

El alcalde de Andújar,

HACE SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres, adoptó por unanimidad la «Propuesta de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización de Viales de Servicio en la U.A. nº 49» redactada por D. Ricardo Sival Jarge, arquitecto.

La que se hace público, de conformidad con el art. 117 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse, en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, las reclamaciones que consideren convenientes.

Andújar, 29 de julio de 1993

AYUNTAMIENTO DE BAENA

ANUNCIO. (PP. 2516/93).

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 13 de julio de 1993, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Baena.

Por ello, conforme a lo dispuesto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y art. 128.3 del vigente Reglamento de Planeamiento, se somete dicho expediente a Información Pública por plazo de un mes, durante el mismo queda a disposición de cualquiera que quiera examinarla. Durante dicho periodo se podrán deducir las alegaciones pertinentes.

Baena, 29 de julio de 1993.- El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2532/93).

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión del 5 de agosto de 1993, inicialmente el Proyecto de Urbanización a ejecutar en el Sector «San Ignacio» término Municipal de El Coronil (Sevilla).

Se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el expediente a disposición de cualquier interesado, pudiendo en su caso presentar alegaciones durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Coronil, 6 de agosto de 1993.- El Alcalde, Luis Barroso García.

ANUNCIO. (PP. 2533/93).

Este Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia en sesión Extraordinaria celebrada el día cinco de agosto de mil novecientos noventa y tres ha acordado aprobar inicialmente, el Estudio de Detalle Sector San Ignacio AP-6 «San Ignacio», desarrollando las Normas Subsidiarias de El Coronil, promovido por Iniciativa privada y redactado por el Arquitecto D. Román Sánchez Suárez Martín.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se expone al público el indicado Estudio de Detalle y el expediente tramitado, por plazo de quince días o efecto de alegaciones, a contar del siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía poro que los interesados puedan formular las observaciones y alegaciones que estimen procedentes.

El anuncio se publicará igualmente en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia y quedará expuesto al público en el tablón de Edictos de la Corporación, corriendo con los gastos el interesado.

El Coronil, 6 de agosto de 1993.- El Alcalde, Luis Barroso García.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO. (PP. 2563/93).

Por acuerdo de Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1993, se aprobó inicialmente el Documento de Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, afectante a los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad Urbanística Integrada 01-03A-01 «La Colonia», tramitado a instancia de D. Manuel Escudero Rodríguez.

Una vez cumplimentado por el promotor de la actuación la incorporación de las determinaciones exigidas por el acuerdo de aprobación inicial, se somete el expediente y Documento aprobado o información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de esta última o Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el expresado periodo de tiempo pueda ser examinado dicho expediente en la Oficina Municipal del Servicio de Urbanismo por cuantos personas se consideren interesados, así como formular por escrito cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes a su derecho.

Al propio tiempo se hace público la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en todos los terrenos incluidos en el ámbito de actuación del Documento aprobado inicialmente, al suponer las nuevas determinaciones de planeamiento una modificación del régimen urbanístico vigente. Todo ello por plazo que abarcará hasta un máximo de dos años desde la adopción del acuerdo de aprobación inicial, extinguiéndose, en cualquier caso dicha suspensión con la aprobación definitiva del Documento de Planeamiento.

La Línea de la Concepción, 28 de julio de 1993.- El Alcalde, P.D. Pte. del Area de Urbanismo, Luis M. Arenillas Fléming.

AYUNTAMIENTO DE GUILLENA (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 2593/93).

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 29 de junio de 1993, el avance inicial del Plan General de Ordenación Urbana del término Municipal de Guillena, se abre un periodo de información pública por treinta días mediante anuncios en el BOJA y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, durante los cuales podrán formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares todo ello de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento urbanístico.

Guilleno, 16 de agosto de 1993.- El Alcalde, Justo Padillo Burgos.

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 2600/93).

El Alcalde Acctal. del Ilmo. Ayto. de Almonte (Huelva),

HACE SABER:

Que aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada con fecha 23 de junio de 1993 la modificación nº 3 del P.G.O.U. de Almonte, se somete a información pública durante un mes.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Almonte, 12 de agosto de 1993.- El Alcalde Acctal.

ANUNCIO. (PP. 2604/93).

El Alcalde Acctal. del Ilmo. Ayto. de Almonte (Huelva),

HACE SABER:

Que aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada con fecha 4 de julio de 1993 la modificación nº 4 del P.G.O.U. de Almonte, se somete a información pública durante un mes.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Almonte, 12 de agosto de 1993.- El Alcalde Acctal.

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA

ANUNCIO. (PP. 2609/93).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 16.8.93, el Proyecto de Urbanización del S.A.P.U.R.-9, incoado a instancias de «Lagunas El Partil, S.A.», se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cartaya, 17 de agosto de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL

EDICTO. (PP. 1315/93).

El Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Alcala la Real.

Hace Saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1993 acordó la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial 2, promovido por D. Antonio Frías Pérez en representación de la agrupación de propietarios y redactado por los arquitectos D. Antonio Aguayo Pérez y D. Juan Francisco Almazán López y por el Ingeniero Industrial D. Rafael López García.

Lo que se hace público por plazo de quince días de conformidad con lo dispuesto en el art. 117.3 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio.

Alcalá la Real, 15 de marzo de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

EDICTO. (PP. 2453/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 29 de julio de 1993, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación RG-1, promovido por la entidad Finacom, S.A.

Segundo: Requerir al Promotor para que durante el período de información pública y antes de la aprobación definitiva subsane las deficiencias apuntadas por los informes emitidos por los Servicios de la Gerencia, presentando el efecto un Documento Refundido.

Tercero: Proceder a la apertura de un período de información pública por plazo de quince días mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y Prensa Local, con notificación personal a los propietarios afectados, para lo cual deberá aportarse relación completa y detallada de los mismos, con expresión de las domicilios a afectados de practicar la expresada notificación.

Córdoba, 29 de julio de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAEN)

EDICTO. (PP. 2557/93).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar inicialmente el Plan Parcial del sector 5 de las Normas Subsidiarias de Villacarrillo, de iniciativa particular, redactado por la Empresa de Ingeniería de Alto Guadalquivir S.A. y promovida por Promociones Inmobiliarias PERSAN, S.L.

2º. Por el promotor Promociones Inmobiliarias PERSAN S.L. deberán cumplimentarse las siguientes determinaciones antes de la aprobación provisional:

a) Deberá prever conexiones con las infraestructurales generales, recagiéndose en el estudio económico.

b) Las cesiones se rebajarán en la misma proporción a la disminución de la superficie del Sector.

c) Deberá unir la red de desagüe con el punto de evacuación del Sector-4.

d) Deberá señalar en plano de situación de terrenos objeto de cesión al Ayuntamiento correspondiente al 15 por ciento del aprovechamiento medio del Sector.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 116 del Real Decreto Legislativo 1/1992.

Villacarrillo, 9 de agosto de 1993.- El Alcalde, Antonio Moreno Quesada.

AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE (CORDOBA)

EDICTO. (PP. 2558/93).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 5 de agosto de 1993, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales en el sector situado al Sur-Oeste de este Municipio, limitado al Sur por